



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 20 DE MAYO DE 1995

Número 116

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

5963

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 448/94.	5978
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de resolución de contrato de arrendamiento.	5978
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 362/93.	5978
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 351/93-J.	5979
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 828/95.	5980
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 695/92.	5980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 873/95.	5981
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 114/95-D.	5981
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 634/95.	5982
Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén). Juicio 125/92.	5983
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cuenca. Diligencias 126/95.	5983
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 72/95.	5983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 740/95.	5984
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 417/94-G.	5984
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 607/95.	5984
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 567/95.	5984
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 289/91.	5985
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 16/92.	5985
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 801/95.	5985
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 352/94.	5986
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 335/94.	5986
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 644/95.	5987
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 219/94.	5988
Primera Instancia Jumilla. Autos 26/94.	5989
De lo Social número Tres de Almería. Autos 168/95.	5990
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.753/92.	5990
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 190/95.	5990
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 549/93.	5991
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 471/94.	5991
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 402/94.	5992
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Procedimiento 205/93.	5992
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 671/95.	5993
Primera Instancia Yecla. Autos 338/94.	5993
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 373/90.	5994
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 166/94.	5994
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 994/93-B.	5994

IV. Administración Local

CEHEGÍN. Aprobada Modificación de las NN. SS. de Cehegín (pedanía de Canara).	5995
CEHEGÍN. Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras incluidas en el proyecto de urbanización de los polígonos de actuación números 7 y 21 (P.A. 7 y P.A. 21) de las NN. SS. de Cehegín.	5995
BULLAS. Licencia para cafetería, en calle Rosario, 11.	5995
CARTAGENA. Licencia para aire acondicionado en joyería, en Puertas de Murcia, 19.	5995
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias número 12.	5995
LOS ALCÁZARES. Estudio de Detalle en la manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos".	5995
JUMILLA. Anuncio de la Alcaldía.	5996
JUMILLA. Anuncio de la Alcaldía.	5996
FORTUNA. Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle.	5996
FORTUNA. Aprobada inicialmente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en Los Baños, zona de "Los Alemanes".	5996
MULA. Exposición al público los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.	5996
MURCIA. Expediente 4/95 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario.	5997
LOS ALCÁZARES. Convocatoria para la provisión de tres plazas de Operarios de Cometidos Varios.	5997
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de las nuevas bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espínardo D-2.	5997

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla. Cieza (Murcia). Junta General Extraordinaria.	5998
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	5998
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	5998
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	5999
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	5999
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	5999
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	6000
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	6000

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7586 ORDEN de 8 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993, y del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las convocatorias de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 296, de 26-12-94), y en uso de las atribuciones conferidas en su artículo 2,

DISPONGO:

1.- Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional en todos los Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones funcionariales.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

1.- El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Orden, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el Cuerpo, Especialidad u Opción al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la Relación de puestos de trabajo vigente.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal laboral que, en la Relación de puestos antes citada, desempeñe un puesto de trabajo abierto a más de un Grupo y/o Cuerpo podrá participar en las pruebas específicas de integración que se correspondan con su categoría profesional. En el supuesto de que no exista dicha correspondencia, se integrará en el Grupo y Cuerpo inferior de los de apertura.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes

requisitos, sin perjuicio de lo establecido en la letra d) de este apartado:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

b) Estar prestando servicios en un puesto de trabajo clasificado como funcional en la Relación de puestos de trabajo.

c) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito a uno de los Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones, objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Undécima de esta Orden.

La titulación requerida para la integración en los distintos Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993, en la presente convocatoria podrá participar el personal laboral que se encuentre en situación distinta de la de activo.

3. El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con esta Administración y la correspondiente Orden de declaración de la situación de excedencia voluntaria.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración, determinará a través de la Orden de admitidos y excluidos, en qué Cuerpo de esta Administración podrá integrarse mediante su participación en las correspondientes pruebas específicas convocadas.

TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración, se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en la Oficina del Servicio al Ciudadano, sita en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública, cuyo modelo se recoge como Anexo II de esta Orden.

Dicha certificación será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las funciones en materia de personal de la Consejería, Organismo o Entidad donde esté destinado el solicitante o tenga el puesto reservado.

A los trabajadores que se encuentren en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de su puesto, la mencionada certificación les será expedida por el Subdirector General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Vicesecretario u órgano equivalente de la Consejería, Organismo o Entidad al que esté adscrito el citado puesto, cuyo modelo se recoge como Anexo III de la presente Orden.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será conformada por el Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

d) «Currículum» en el que se harán constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas, cuyo modelo se recoge como Anexo IV de esta Orden.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, la discapacidad que tienen. Asimismo, deberán solicitar las adaptaciones que necesiten para la realización de los ejercicios.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Dirección General de la Función Pública.

4.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de cualquier dependencia o centro de trabajo adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas

solicitudes dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, a la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán s/n, 30003 Murcia.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración convocadas por la Comunidad Autónoma se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), siendo su cuantía: 5.120 pesetas para el Grupo A; 4.090 pesetas para el Grupo B; 2.670 pesetas para el Grupo C; 1.450 pesetas para el Grupo D y 952 pesetas para el Grupo E.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y el pago correspondiente, supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en el apartado 4, de esta Base.

6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el plazo de un mes, la Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada por Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones, en su caso, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motive su exclusión u omisión.

3.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituye una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden.

2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes, dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes.

3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud correspondientes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud quedará constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

En dicha sesión la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 9 miembros, entre titulares y suplentes, y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no esté integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, el Consejero de Hacienda y Administración Pública procederá a completar la citada Comisión Técnica, mediante la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente.

Si ello no fuese posible, el Consejero de Hacienda y Administración Pública publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la Orden por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedi-

miento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- Durante el desarrollo de las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas por cada uno de los Cuerpos, Especialidades u Opciones convocados, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas.

La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de la Función Pública.

11.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidades que lo hayan solicitado en la forma prevista en la Base Tercera, apartado 3, de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

12.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

13.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, conforme a lo establecido en el Decreto 119/1993, de 17 de septiembre sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría primera para la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar con la limitación que determina la normativa vigente.

14.- A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán s/n, 30003 Murcia.

SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MISMAS

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

a) **Primera parte:** Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo VI de esta Orden.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D; 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) **Segunda parte:** Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

A la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) **Tercera parte:** Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrollados en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mis-

mo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1.º de la presente Orden.

3.- La primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración se convocará a partir del día 1 de junio de 1995.

SÉPTIMA.- EXENCIONES

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará, con al menos cinco días de antelación al comienzo de la primera parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de su realización, por haber superado la totalidad de las pruebas en procesos anteriores de funcionarización, y ostenten, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la titulación exigida en la presente convocatoria, y, con antelación mínima de cinco días a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos otros aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte a que se refiere la Base anterior, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7'5 puntos, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global, igual o superior a 7'5 puntos, para superar las pruebas de integración.

OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o algunas de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra CH.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud que ha de juzgar las pruebas.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 1, de esta Orden, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, en los locales donde se haya celebrado la anterior, así como en la Dirección General de la Función Pública, con una antela-

ción mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente.

Igualmente, se hará pública en los locales donde ésta se haya celebrado, así como en la sede de la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción correspondiente.

Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud al Consejero de Hacienda y Administración Pública, a los efectos correspondientes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.- Los aspirantes a que hace referencia la Base Segunda 3 de esta Orden que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, deberán presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad en el Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción de que se trate, o de reingresar al servicio activo.

UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración, o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima 1, adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y que vendrán desarrollados mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administra-

ción Pública que será objeto de publicación en el «B.O.R.M».

2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 4 los aspirantes a que se refiere la Base 2.3 de la presente Orden que hubiesen superado el proceso de integración y acrediten estar en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios con ocasión de vacantes correspondientes al Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción de que se trate. La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

3.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

4.- Quienes habiendo superado las pruebas específicas, no acrediten hallarse en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria en el plazo señalado en la Base anterior, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera, en su caso, una vez hayan acreditado el citado requisito de titulación, para lo que dispondrán del plazo máximo de 3 años a contar desde el día indicado en la Base Décima apartado 1 de esta Orden.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL

1.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «B.O.R.M», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de mayo de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**Región de Murcia**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública**NOTA: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja.****ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECIFICAS PARA LA INTEGRACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA (1)**

Fecha convocatoria

Orden: ____ / ____ / ____

BORM. ____ / ____ / ____

CONVOCATORIA (2)**ANVERSO**

CUERPO	ESCALA	OPCION/ESPECIALIDAD
--------	--------	---------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nº	LETRA	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Edad - Años	Provincia nacimiento	(3)	Localidad nacimiento
				(4)
Domicilio: Calle / Plaza y número			C. postal	Teléfono
Localidad			(5)	Provincia
				(6)
Tipo de minusvalía	Adaptación que solicita y motivo de la misma			
CODIGO CUENTA CLIENTE (7)	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES POSEIDOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	(8)	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	(9)	CENTRO DE EXPEDICION

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (10)	
N.R.R.P.	Nivel salarial
Máquina de escribir (11)	Manual Eléctrica Electrónica Ordenador personal

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de integración a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a ____ de ____ de 19 ____ (Firma del interesado) (12)	LIQUIDACION (13) TASA POR DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS <table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>5</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> GASTOS TRANSFERENCIA TOTAL A INGRESAR						1	2	5				
	1	2	5										

(sello acreditando el pago)

PESETAS

INSTRUCCIONES

REVERSO

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o en su defecto por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

A los trabajadores que tengan en suspenso su contrato con reserva de su puesto de trabajo, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario General, Director General o Director Gerente del Centro Directivo u Organismo Autónomo al que esté adscrito el citado puesto.

d) «Curriculum» en el que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos y otras circunstancias se consideren oportunas.

(2) Consigne el Cuerpo, Escala y Especialidad/Opción en el que le corresponde funcionarizarse, y que deberá coincidir con el que figure en el puesto de trabajo que desempeña.

(3, 4, 5 y 6) Indique el código correspondiente que viene señalado en la Guía del Opositor o en impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(7) A efectos de devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen, en caso de no reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

(8 y 9) Señale el código correspondiente a la/s titulación/es que posea. Lo encontrará en la Guía del Opositor o en el impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(10) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del vigente Convenio Colectivo. (En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias).

(11) Este apartado lo cumplimentarán los aspirantes al Cuerpo Auxiliar Administrativo y Administrativo.

(12) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(13) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTA BIEN CUMPLIMENTADA

ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo por el Jefe de Servicio de la Dirección General de la Función Pública que tenga atribuidas las funciones en materia de personal, o por el Subdirector General, en su caso)

D. _____ como _____
de (1) _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, ha ocupado los puestos de trabajo y prestado los servicios que asimismo se indican:

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y nombre

2.-SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA:

A)	
Fecha de Ingreso	Categoría profesional de ingreso
Categoría profesional actual:	Fecha desde que la ostenta:
Nivel Retributivo	
B)	
Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	Provisional ☐
Código	Con carácter:
	Definitivo ☐
C)	
Tiempo de servicios prestados: AÑOS	MESES
DIAS	

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia efectuada con fecha _____ B.O.R.M. de _____ de _____

Murcia, a

Fdo.: _____

(1) Consejería, Organismo o Entidad, en su caso.

ANEXO III

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

_____ con D.N.I. _____
y N.R.P. _____

DECLARO, a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas con fecha ____ B.O.R.M. nº ____ de _____ de 199__, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2. c) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme a la vigente relación de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro Directivo:

Consejería/Organismo o Entidad.

Nivel:

Grupo/s de apertura:

Dedicación:

Complemento específico:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

--

Murcia, a

Fdo.:

CONFORME: (1) (2)

Murcia, a de de 199 .

Fdo:

- (1) Esta declaración deberá conformarse por el Vicesecretario u órgano equivalente de la Consejería. Organismo o Entidad al que esté adscrito el puesto de trabajo ocupado o reservado.
- (2). En los supuestos de suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, la descripción de actividades del último puesto de trabajo ocupado, será conformada por el Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

A N E X O IV
CURRICULUM VITAE

APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.

I. ESTUDIOS Y FORMACION.

1.1. Enseñanza universitaria.

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	FECHA EXPEDICION

1.2. Otros estudios.

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION

1.3.- Idioma.

NIVEL DE CONOCIMIENTOS

IDIOMA	ESTUDIOS/TITULO	COMPRENDER	HABLAR	ESCRIBIR

1.4.- Informática.

TITULOS/ESTUDIO EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIMIENTOS

II. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA.

EMPRESA/ACTIV. PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO/TIEMPO

III. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

3.1.- Datos profesionales.

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORIAS PROFESIONALES	GRUPO/ NIVEL	CONDICION (Funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2.- Puestos desempeñados.

DENOMINACION	D. GENERAL C. DIRECTIVO	CONSEJERIA/MINISTERIO CORPORACION LOCAL/ ORG. AUTONOMO	NIVEL C.D.	FECHA NOMBR.	FECHA CESE

**IV. TRABAJOS DE INVESTIGACION, PUBLICACIONES,
ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS.**

--

**V. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER
CONSTAR.**

--

Murcia, a

Fdo.: _____

ANEXO V**COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN
DE APTITUD****Titulares:**

Presidente: Don Diego M^a Cola Palao.

Secretario: Don Enrique Gallego Martín.

Vocales: 1.º- Don José Casas González.

2.º- Doña Ana Albacete García.

3.º- Doña Isabel Ortiz Carrillo.

4.º- Don José Antonio Parra Ortega.

5.º- Don Rafael de San Eustaquio Tudanca.

6.º- Doña Carmen Moreno Antequera.

7.º- Don Francisco Conesa Lopez.

Suplentes:

Presidente: Doña M^a Carmen Casanova Valero.

Secretaria: Doña Inés García Salcedo.

Vocales: 1.º- Don José Luis Gil Nicolás.

2.º- Don José María Pérez Molina.

3.º- Doña María Pedro Reverte García.

4.º- Don Pedro Molina Morales.

5.º- Doña Clara Martínez García.

6.º- Don Fernando Pérez Arias.

7.º- Don Ángel Victoria López Juan.

ANEXO VI**TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE
LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS
PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN****GRUPO A****I. Parte común**

TEMA 1.- La participación de España en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA 2.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 3.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 5.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA 7.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 9.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA 10.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 11.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 12.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA 13.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos.

Sistemas olímpicos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. Temarios específicos

Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Pedagogo

TEMA 14.- El refuerzo positivo en el proceso educativo.

TEMA 15.- Modelos de aprendizajes social. Adquisición de hábitos sociales.

TEMA 16.- La Evolución pedagógica mediante pruebas no estandarizadas. Entrevista. Observación sistemática. Registros.

TEMA 17.- El informe pedagógico. Características. Estructura y fines.

TEMA 18.- Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Clasificación internacional de la OMS.

TEMA 19.- El proceso de socialización: orígenes, agentes y mecanismo de socialización. Métodos de evaluación del desarrollo social.

TEMA 20.- Desviación y marginación social: conformidad y desviación social. Tipos de desviación. Características del menor inadaptado.

Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Psicólogo

TEMA 14.- El proceso salud-enfermedad y sus determinantes. Estilos de vida y salud. Estrategias para la adopción de estilos de vida saludables.

TEMA 15.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Intervención psicológica. Intervención Psicológica desde los Servicios Sociales. Programas de Servicios Sociales para los colectivos socialmente discriminados.

TEMA 16.- La psicología comunitaria. Prevención y promoción en psicología comunitaria. Intervención social y comunitaria: concepto, características y proceso.

TEMA 17.- El maltrato infantil. Conceptualización. Modelos explicativos. Tipologías. Factores de riesgo. Indicadores específicos. Detección. Prevención. La protección de menores. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 18.- La deficiencia mental: Concepto y clasificación. Intervención temprana. Programas de intervención. Breve referencia a las deficiencias físicas y sensoriales. Ley de Integración Social del Minusválido.

TEMA 19.- Las drogodependencias: Concepto. Características. La personalidad del drogodependiente. Problemática psico-social. Programas de intervención y prevención.

TEMA 20.- La tercera edad. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. La intervención desde los Servicios Sociales.

GRUPO B

TEMA 1.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA 2.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 3.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 5.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 6.- Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 7.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 9.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 10.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA 11.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

GRUPO C

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 2.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 4.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 6.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 7.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

GRUPO D

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública: La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 4.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 5.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

GRUPO E

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso-administrativa.

TEMA 3.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

III. Administración de Justicia

Número 7159

Fallo:**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 448/1994, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Julio Prieto Álvarez, Agustina Pagán Mayordomo y herederos desconocidos de José Pagán García, en reclamación de 2.034.638 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Julio Prieto Álvarez, Agustina Pagán Mayordomo e ignorados herederos de José Pagán García cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no presentarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por Sofía Martínez Chereguini y María Luisa Martínez Chereguini, representadas por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, y dirigido por el Letrado don José Grau Ripoll, contra Joaquín Madrid Sánchez, Francisco Soto Madrid y José Lizón Vicente, declarados en rebeldía, el primero y tercero de los codemandados; y,

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Sofía Martínez Chereguini y representado por el Procurador don José Antonio García García, y contra don Joaquín Madrid Sánchez y don José Lizón Vicente, declarados en rebeldía, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento estipulado entre las partes respecto del local de negocio sito en calle del Aire, 16, de Cartagena, y, consecuentemente, debo condenar y condeno a don Joaquín Madrid Sánchez, don Francisco Soto Madrid y don José Lizón Vicente a desalojar dicho local y dejarlo libre, vacuo y expedito a disposición de la parte actora dentro de los términos legales con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7211

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 362 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caisse Régionale de Crédit Agricole, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra don Jacques Marceau Fernand Noël y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de

este Juzgado por primera vez el próximo 22 de junio de 1995 a las 12,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de julio de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 800.000 francos franceses, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

— Vivienda tipo A de la quinta planta (izquierda), integrante de la edificación enclavada en la parcela A-31 del paraje San Ginés, Hacienda El Campillo, en el término municipal de Cartagena. Dicha entidad está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I al tomo 2.253, libro 746, Sección 3.ª, folio 35, finca número 64.725.

Dado en Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 7196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 351/93-J a instancia del Procurador señor Sarabia Bermejo en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Antonio Hernández Sánchez y doña Isabel María Baeza López, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintisiete de junio, en su caso, por segunda el día veintiséis de julio, y por tercera vez el día veintiséis del mes de septiembre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4.320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Única. Finca registral número 34.486, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, cuya última inscripción de dominio es la 4.ª, obrante al folio 41, del tomo 946, libro 284 del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyo tipo para la subasta es el de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Sirva de notificación asimismo al acreedor posterior Iniciativas en Piel, S.A., hoy en paradero desconocido.

En Molina de Segura, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario.

Número 7197

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Mariano Funes Martínez, en nombre y representación de Carlos Balboa de Paz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre complemento específico, como Secretario de Municipalidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 828/1995.

Dado en Murcia, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7198

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 695/92, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, representado por la Procuradora doña María Dolores García Carreño, contra Rodney Mark Wells y Tina Elizabeth Wells, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 17,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala

por segunda vez, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 17.30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 17.30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 311-000-18-0695/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Porción 29. Vivienda de la 3.ª planta, tercer portal, tipo A-2 de la derecha según se mira su fachada, que tiene una superficie útil de 60 m., 73 dcm² y construida de 74 m., 68 dcm². Se compone de salón-comedor-cocina, 2 dormitorios, baño, paso y terraza. Linda: derecha mirando a su fachada con la vivienda A-1 de esta planta, pero del 2.º portal; izquierda, caja de escalera, rellano de entrada, hueco de ascensor y la vivienda de esta planta A-1; fondo, Gran Vía de La Manga y frente, resto de finca de donde el solar se segregó. Forma parte de un edificio sito en el Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de La Manga de San Javier, paraje conocido por El Galán. Inscrito al tomo 651, libro 442, folio 1, finca 35.285.

Dado en San Javier a 17 de abril de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7201

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de María Pilar Montalvo Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 873/1995.

Dado en Murcia, cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 114/95-D que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., presentado por el Procurador señor Artero Moreno, contra don José Pina Parra y doña María Josefa Vives Cifuentes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día quince de febrero, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los

señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca número seis. Local comercial en planta baja, sin distribución interior. Forma parte de un edificio sito en término de Murcia, poblado de La Alberca, con fachadas a calle Miguel de Cervantes, Los Pájaros y José de la Encina, construido sobre un solar de 991,97 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 74 de la Sección 9.ª, folio 85, finca número 7.011.

Valorada a efectos de subasta en once millones cuatrocientas mil pesetas.

En Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones, Manuel Maestre Sánchez.

Número 7204

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Concepción Guerrero Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Insalud, versando el asunto sobre denegación del reconocimiento de la categoría de "Grupo Administrativo".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 634/1995.

Dado en Murcia, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7065

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

EDICTO

Don Rafael Rosel Marín, Juez de Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 125/92 se ha dictado el siguiente:

Referencia: Juicio de faltas n.º 125/92. Accidente de tráfico ocurrido el día 10 de mayo de 1992 en el Km. 287,700 de la RN-IV, término municipal de Guarromán.

Datos Personales del citado:

Nombre y apellidos: Sarr Modom.

Dirección: Se ignora.

Datos de la diligencia: Asistir al acto de juicio oral.

Fecha: 28 de septiembre de 1995.

Hora: Diez y quince.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de La Carolina (Jaén) ha acordado en los autos arriba referenciados y en resolución de esta fecha citar para que comparezca en la sede de este Juzgado en calidad de presumible ofendido o perjudicado de la comisión de infracción penal, para así ser oído en declaración acerca de la misma y poder manifestar —si para ello tiene la capacidad exigible o si no su legal representante en su nombre— si se persona en la causa, tomando desde entonces conocimiento de lo actuado, así como instar lo que a su derecho convenga.

Al acto para el que se le cita, cuya fecha y hora figuran abajo junto a sus datos personales, podrá acudir acompañado de Abogado que le asista, al que tiene usted derecho, pero no obligación, de nombrar. Y en el caso de estimar que no le es necesario acudir acompañado de Abogado ni haber instado al respecto, se entenderá que renuncia a su asistencia, teniendo presente que, si procediere, el Ministerio Fiscal ejercitaría las acciones civiles correspondientes.

La Carolina, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7066

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CUENCA**

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cuenca y su partido.

En providencia dictada en el día de hoy en las diligencias seguidas en este Juzgado con el n.º 126/95, de diligencias previas, por el delito de insumisión, contra Juan M. del Olmo García, quien ha tenido su último domicilio en la localidad de Murcia, en la calle de Alameda de Co-

lón, 11, 3, derecha, y hoy se encuentra en ignorado paradero, ha acordado citar al expresado para que en término de tres días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar diligencias, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Juan M. del Olmo García, expido y firmo la presente en Cuenca, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 72/95 a expediente de dominio a instancias del Procurador doña Teodora Ángeles Arias López, en nombre y representación de don Pedro Martínez Navarro, mayor de edad, jubilado con domicilio en Caravaca de la Cruz, calle Trafalgar número 8, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la finca que después se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca al titular registral don Juan Moya Torres, a la persona de quien proviene la mitad indivisa de la finca, siendo ésta desconocida, así como a los causahabientes de éstos, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

"Mitad indivisa de tierra estercolado, riego de la hila de la Heredad, radicante en esta huerta y término, sitio de la heredad de Juan Miguel; linda por saliente herederos de don José María Faquinet y Ródenas y doña Eloísa Navarro Gutiérrez; Mediodía el señor Conde de Balazote y herederos de don Benito Martínez Carrasco; y Norte, senda servidumbre de la heredad y doña Eloísa Navarro; tiene de cabida una fanega, cuatro celemines, tres cuartillos y cuarenta y seis varas equivalentes a veintitrés áreas, setenta y cuatro centiáreas. Se halla gravada con un paso de aguas para las fincas inferiores. Los linderos actualizados de dicha finca son los siguientes: Parcela 2, don José Fernando de Gea Sánchez, parcela 3 doña Maravillas Sánchez García, parcela 5, don Francisco Alfocea Sánchez, parcela 8 doña Salvadora y don Félix de la Cerdá, parcela 9, don José Miguel Giménez Martínez-Carrasco, y Este, edificio de Extensión Agraria y Colegio Nacional Basilio Sáez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tom 436, libro 186, folio 74, finca 7.214, inscripción 13.ª.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 7057

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Tecnocasa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 740/95.

Dado en Murcia, 19 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7058

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía n.º 417/94-G, a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación contra Maximino Meco Hernández y Juan Lozano Fernández y contra las esposas de éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y resultando don Juan Lozano Fernández, con último domicilio en calle Escuelas Viejas, Llano, 5, en Molina de Segura, desconocido, se emplaza a dicho demandado don Juan Lozano Fernández y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Lozano Fernández y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Molina de Segura a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 7059

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.ª Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de José Antonio López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de normas de circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 607/95.

Dado en Murcia, 22 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7060

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.ª Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Pascual García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre infracción del artículo 50.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 567/95.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7052

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****E D I C T O**

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número (tercería dominio) 289/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Canales Valera, en nombre y representación de Juan Teruel Porlán, Antonio García Manzanera y Antonio Bayonas Reverte, contra Suministros Agrícolas Sol, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y contra Sociedad Agraria Puerto Lumbreras S.C., este último en la actualidad en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo. Que desestimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Sr. Canales en nombre y representación de don Juan Teruel Porlán, Antonio García Manzanera y don Antonio Bayonas Reverte, contra Suministros Agrícolas Sola, S.L., y Sociedad Agraria Puerto Lumbreras, S.C. debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos deducidos de contrario, declarando no haber lugar a alzar el embargo practicado en los autos principales y, firme que sea, esta resolución quede sin efecto la paralización del procedimiento acordado; todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber, que ante la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, por término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido el presente en Lorca, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 7054

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo n.º 16/92 seguidos en este Juzgado entre partes;

de una, como demandante, Financiera Bancobao, S.A., representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos Sánchez Rivas contra Coscemur, S.A.L., Miguel Sandoval Escolar, Ana Martínez Villegas y otros, declaro en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de deudor y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.129.337 pesetas de capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7055

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Anita Dorothea Vogel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre Plan General de Ordenación Urbana de Águilas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 801/95.

Dado en Murcia, 24 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7027

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

El Juzc de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos artículo 131 L.H. número 352/94, instados por el Procurador Sr. Piñera Marín, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jesús Carrasco Carrillo, Antonia Turpín García, en reclamación de 1.002.536 pesetas de principal, 429.137 pesetas de intereses y 500.000 pesetas de costas y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio de 1995 y hora de las 12.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre de 1995 y hora de las 12, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 16 de octubre de 1995, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Único: Urbana. Vivienda tipo B, en la planta segunda alta de viviendas, a la derecha según se mira su frente, de un edificio sito en la población de Abarán, calle Avenida de Federico Servet, que ocupa la superficie construida de ciento once metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: según se mira su frente al edificio: derecha, con herederos de Félix Carrillo Maquilón; izquierda, con el piso vivienda número cuatro de esta planta y descanso de escaleras al que tiene su puerta de acceso independiente; fondo, con el patio de luces y edificio de Mercedes y José Gómez Gómez, y al frente, calle. Se distribuye en estar-comedor, cuatro dormitorios, vestíbulo, cocina con tendedero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Cuota: trece enteros y cuarenta y dos centésimas de otro por ciento. Es el departamento número cinco, integrado en el edificio inscrito en el tomo 690, libro 122, de Abarán, folio 85, finca 15.310, inscripción 3.ª. 3.276.000 pesetas.

Dado en Cieza a 18 de abril de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 7028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 335/94, promovido por "Deceuninck Ibérica, S.A.", contra "Marín Martínez P.V.C., S.A.", en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 20 de julio de 1995, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 42.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de septiembre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre de 1995, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 0000 / 18 / 0335 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Bien inmueble:

Finca urbana: Edificio en planta baja y piso sin número de policía, sito en la diputación de El Algar, término de Cartagena. En planta baja consta de un almacén y la caja de escalera de acceso a la planta de piso y en esta planta dispone de una vivienda distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Su superficie es de 2.833 metros cuadrados, la total construida, sumadas las de sus plantas es de 2.190 metros cuadrados, de las que correspondan, 1.910 metros cuadrados al almacén y 280 metros cuadrados a la vivienda. La superficie no ocupada por la edificación, está destinada a ensanches de la misma. Tiene servicio de energía eléctrica, agua potable y saneamiento. Linda: al Norte, con la carretera del Albuñón a Cabo de Palos, y en parte, con solar de don Jesús Albaladejo Ruiz; por el Oeste, con solar de dicho señor Albaladejo Ruiz y en parte con almacén de la compañía mercantil Denarcal, S.A.; por el Sur, con resto de la finca de la que segrega; y por el Este, con calle en formación dejada en terreno de la finca de la que se segrega. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 195 vuelto, libro 287, sección 1.ª, finca 25.249, inscripción 2.ª.

Bienes muebles:

Limpiadora de ángulos con 6 fresas m. BFP/5.
Fresadora copiadora-cabezal cremona m. COPY-B.
Fresadora desagües mod. SO 3.
Tornilladora Mod. sm.
Tronzadora neumática.
Taladro sobremesa Zudan.

Curvadora a motor Variomat Mod. 280 SE-LSM.
Tronzadora 2-V-12 5 h.
Fresadora desagüe SO3.
Fresadora copiadora Copy B.
Tornilladora SM.
Soldadora 2 cab. CR-80.
Limpiadora de ángulos BFP/5.
Tronzadora de junquillo.
Calentadora BEL-125.
Estación de montaje de herrajes.
Atornilladora TSZ T PVC.
Taladradora.
Fresadora.
Fresadora-taladradora.
Cortadora de junquillo.
Máquina presa de acristalamiento.
Estación de montaje STRFFLER.
Encuadradora incli. SE-300 t "ORTZA".
Fresadora-retestadora-limpiadora Vema FTV-T.
Sierra de cinta Anto mos. S-70 3 HP. Regruesadora "Yuba" con mesa 5,5 HP.
Cepilladora combinada "Abebay" 2 V 6 HP.
Motor compresor estac. Bético mos. UEP-21.000-D.
Armario de maniobra N-104, 15 CV.
Depósito vertical. Capacidad 1.000 litros.

Dado en Cartagena a 19 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 7038

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don doña María Valentina Dayer Giménez, en nombre y representación de Antonio Lucas Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre denegando licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 644/95.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7031

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 219 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 28 de junio de 1995, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 22 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: finca número 34.262, 12.960.000 pesetas; finca número 21.110, 9.120.000 pesetas, y finca número 1.779-N, 11.520.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

1.ª) Número ciento dos: Apartamento B-439, situado en planta segunda. Consta de salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas. La superficie construida es de ochenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados y la de terrazas de dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con caja de escalera, vuelo de zona común y el apartamento A-440; por la espalda, con los apartamentos G-456 y H-457; por la derecha, entrando con vuelo de zona común, y por la izquierda, con caja de escalera y vuelo de zona común.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 814, libro 384, folio 204, finca 34.262.

2.ª) Número treinta y siete: Piso segundo letra O de la segunda escalera en planta segunda. Está destinado a vivienda. Consta de comedor-estar con cocina, paso, tres dormitorios, de ellos, uno con armarios empotrados, solana y cuarto de baño. La superficie edificada es de ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados y la útil de setenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de escalera, el piso letra P, de la segunda escalera de su planta y vuelo de zona común; por la derecha, entrando, con el piso letra Q de la segunda escalera de su planta, rellano y caja de escalera, el piso letra P de la segunda escalera de su planta y vuelo de zona común, por la espalda, con vuelo de zona común y los pisos M y N de la primera escalera de su planta, y por la izquierda, con los dos citados pisos y vuelo de zona común.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 266, libro 75, folio 45, finca 21.110.

3.ª) Urbana. Casa en la calle del Alto de esta ciudad, marcada con el número veintisiete, compuesta de planta baja, principal y terraza, hoy además con piso primero y segundo y la terraza encima de éste, con varias habitaciones cada piso, ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Joaquín Morales; izquierda, con otra de José Ardil; espalda, otra de Gabina Cañizares, y frente u Oeste, la calle de su situación.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Cartagena 1, tomo 2.458, libro 215, sección 1.ª, folio 173, finca 1.779-N, inscripción 29.

Dado en Cartagena a 17 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 7034

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 26/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Albacete, calle Tesifonte Gallego, 18 y con CIF F-02004018, contra Barnizados y Lacados Lohe-Isapa, S.L., con domicilio en Jumilla, Ctra. de Yecla, s/n., paraje El Santo, y contra Juan López Herrero y esposa Josefa García Pérez, domiciliados en Jumilla, calle Ortega y Gasset, 15, 2.º B y con DD. NN. II. 74.329.526 y 74.335.441, respectivamente, y contra Aparicio Cutillas Torres y esposa Isabel Navarro Verdú, domiciliados en Jumilla, calle Jacinto Benavente, 43 y con DD. NN. II. números 74.330.654 y 74.335.502, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de septiembre, 18 de octubre y 17 de noviembre próximos, todas ellas a las 10'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. Veinticuatro: Vivienda tipo 202, sita en la planta segunda alta cuarta desde el nivel de la calle al fondo del pasillo de distribución, teniendo su acceso desde el zaguán y pasillo de distribución del edificio de la fase primera por la Avda. del Ferrocarril Este del edificio, en la ciudad de Elche, entre la Avda. del Ferrocarril Este, número 36, con chaflán a la izquierda a la calle del Obispo Winibal y ésta a su vez haciendo esquina a la calle José Sánchez Sáez, que hace de fondo. Tiene una superficie de 89,02 metros cuadrados y está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda, frente, pasillo de distribución y vivienda de la misma planta; derecha, entrando, con vivienda de la misma planta; izquierda, con proyección vertical a la Avda. del Ferrocarril Este, y fondo, con proyección vertical a la calle Obispo Winibal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche-Dos, al folio 9 del libro 611, de Santa María. Finca registral número 37.142.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. En la calle Jacinto Benavente, número 37, de Jumilla, orientada al Sur. Se compone de planta baja, planta alta primera, patio, cochera y otros departamentos, ocupando una superficie de 85,12 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, de Pascual Torre Ramos, izquierda, de Juan Miguel García Arenas, y espalda, de José Olivares Tomás y Francisco López González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 55 del tomo 1.584 del archivo, libro 677, de Jumilla. Finca 18.822.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 17 de abril de 1995.—La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 7067

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALMERÍA**

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en autos número 168/95, seguidos a instancias de U.G.T., en representación de don Francisco José Úbeda Ibarra, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa Vda. de Luis Median Rael, S.L., y otro, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Tres, sito en esta capital, en calle Gerona, 14, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 27 de junio próximo, a las 9,40 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que pueda concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba documental aportada con el escrito de demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7068

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso n.º 1.753/92 a instancias de María Teresa Medina Gallejo, contra la empresa José Hernández Pérez e Hijos, S.A., Intervención de la Suspensión de Pagos y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad, en el que se acordado la siguiente providencia:

"Visto lo que antecede, dése traslado por plazo común de tres días a las partes, sobre lo practicado para mejor proveer, a fin de que manifiesten lo que consideren oportuno sobre ello, en su caso. Adviértase a la demandada que el testimonio se ha practicado finalmente sobre el juicio 2.041/92, y no sobre el 241/92, como solicitó en el acto de juicio, ello por no corresponder la numeración solicitada al procedimiento del accionante o demandante".

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Martínez Alfonso, Interventor de la Suspensión de Pago, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expi-

do el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a 26 de abril de 1995.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 7070

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 190/95, a instancia del Procurador Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra Talleres Nuestra Señora de los Llanos, S.L., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de septiembre, 11 de octubre y 15 de noviembre de 1995, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Seis. Vivienda en primera planta alta, tipo D con acceso por la escalera número uno, del edificio en construcción denominado Campus Universitario, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, parcela 75-D del Plan Parcial L "El Tiro". Distribuida en vestíbulo-paso, comedor-cocina con terraza, cuatro dormitorios, y dos cuartos de baño. tiene una superficie construida de noventa y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, terraza sobre la cubierta de la planta baja; Este, vivienda tipo C de su misma planta y escalera; Sur, descansillo y puerta de su acceso; y Oeste, la citada terraza y hueco de ascensor de su misma escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al folio 21, libro 185, tomo 3.069, finca registral 20.832 y con una valor a efectos de subasta en 11.810.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 7071

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 549/93 a instancia de Financiaixa, S.A., de Financiación, representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don José Murciano Cuartero (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario); don Rafael Ruiz Hernández y doña María Inés Pérez López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Murciano Cuartero (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario); don Rafael Ruiz Hernández y doña María Inés Pérez López, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Financiaixa, S.A., de financiación de la cantidad principal de 275.526 pesetas, intereses 16% anual pactado desde el día 27 de enero de 1993, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado arriba expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 7072

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 471/1994, promovido por Contenedores Damián Romero, S.L., contra El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., en reclamación de 1.474.154 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo

- Finca n.º 31.059 N, libro 351, tomo 762, folio 219.
- Finca n.º 28.939 N, libro 337, tomo 742, folio 15.
- Finca n.º 30.530 N, libro 336, tomo 741, folio 47.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 402/1994 promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra José Sevilla Solano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 6 de julio a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 18.740.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de septiembre a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0402 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Vivienda en planta cuarta tipo A, es la derecha según se sube por la escalera del portal C y mide una superficie útil de 117,93 m² y construida de 160,33 m². Se encuentra distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejo el cuarto de instalaciones L-O situado en la cubierta del bloque número III que mide una superficie útil de 1,98 m² así como el garaje número 26 en planta de sótano que ocupa una superficie de 19,65 m². Cuota 3,07. Inscrita al tomo 2.373, libro 376, folio 115, finca n.º 34.812 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos. Edificio Alcázar, calle Jiménez de la Espada.

Dado en Cartagena, 27 de marzo de 1995.—La Secretaria.

Número 7074

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 205/93 a instancia del demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados mercantil López Gutiérrez y Hnos. Cía. Regular Colectiva en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día veintisiete de julio y hora de las 11,00 de su mañana, para la segunda el día veintisiete de septiembre y hora de las 11,00 de su mañana, y para la tercera en su caso el día veinticinco de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, treinta y dos millones quinientas cincuenta mil pesetas (32.550.000) pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada su-

basta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Rústica. Tierra cereal secano sita en la Torre Ciega, término municipal de Cartagena, de una extensión superficial de setenta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas y dentro de su perímetro un local compuesto de dos naves sin separación, que ocupan una superficie cubierta de mil doscientos metros cuadrados y unido al mismo y en su parte delantera un edificio de planta baja y piso con varias dependencias que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados ente ambas plantas. Linda por el Sur, con tierras de Ángel Blaya Sánchez, por el Oeste y por Norte con resto de la finca de donde se segregó, hoy propiedad de Antonio Bas Hernández y además por este último viento con canal de riegos de Levante y por el Este, con dicho canal y en parte con vereda por la que tiene su entrada.

Título de compra a confecciones Molinero, S.A., en escritura de 29 de agosto de 1978, ante el Notario de la Unión don Miguel Cuevas.

Inscrita en el libro 125, de San Antón, folio 211, finca número 14.711.

Dado en Cartagena a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 7075

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Felipe-Eug. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de María Dolores Abizanda Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 671/95.

Dado en Murcia, 30 de marzo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7076

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 338/94, a instancia de doña Úrsula-Pilar Martí Rubio, mayor de edad, casada con don Rafael Zafrilla Hernández, con domicilio en Yecla, calle Forte, n.º 6-2.º y D.N.I. n.º 74.331.459, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Yecla de la siguiente finca:

Rústica. Un trozo de tierra con cuarenta olivos en el partido de la Pujola o Maneta del término municipal de Yecla, de cabida cincuenta áreas y ocho centiáreas que linda a saliente, con Rosa Martí Rubio; Mediodía y Poniente, con Francisco Martí Puche y al Norte, con José Aliaga Carpena.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, María del Rosario Millán Franco.—El Secretario.

Número 7077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 373/90, a instancias del Procurador Sr. Cárceles Lorente, en nombre y representación de Sadira, S.A., contra Bavill, S.A., y Luxpe, S.A., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron en Puerto de Mazarrón, Ordenación Bahía Parcela 24 y Pintor Balaca, 6-1.º E de Cartagena, respectivamente; en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente a fin de citar a los demandados para la prueba de confesión judicial que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la 3.ª planta de la calle Ángel Bruna, 21, el próximo día treinta de mayo, en primera citación y el día treinta y uno de mayo, en segunda, ambas a las doce y media horas, en cuyo acto deberán absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se les formulen y sean declaradas pertinentes, apercibiéndoles que caso de no comparecer en segunda citación, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7078

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166/94 se tramitan autos de juicio de tercera de mejor derecho a instancias del Banco digo Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera contra Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Brugarolas, Iberian Contracting And Trading, Co, S.A., José García Vallejo y María Sánchez Robles, en cuyos autos y en fecha 6 de febrero de 1995 se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Iberian Contracting and Trading Co. S.A., don José García Gallego y doña María Sánchez Robles, declaro que el crédito hipotecario que ostenta la actora sobre la

finca descrita en el primero de los fundamentos por importe de seis millones de pesetas de capital, 3.510.000 pesetas para intereses de tres años, 480.000 para prestaciones accesorias y 1.200.000 para costas y gastos, fijadas en la escritura de préstamo, es preferente al que ostenta el demandado Banco Central Hispanoamericano, S.A., declarando asimismo el derecho de la actora a reintegrarse ya que le sea satisfecho su crédito, más los intereses devengados hasta su completo pago y las costas judiciales, hasta el límite de la responsabilidad pactada, con el producto que se obtenga de la reseñada finca, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en cuanto al codemandado Banco Central Hispanoamericano, S.A., y condenando en ellas expresamente al resto de codemandados.

Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al juicio ejecutivo n.º 70/91, donde se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a la empresa demandada Iberian Contracting And Trading, Co. S.A., hoy en paradero desconocido expido el presente edicto en Molina de Segura a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, M.ª José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 7080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 994/93-B que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra don José Antonio Pérez Nicolás y don Manuel Guillén Ruiz, en paradero desconocido, en reclamación de 543.323 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas para intereses gastos y costas por ignorarse el paradero del expresado demandado don Manuel Guillén Ruiz y sin el previo requerimiento de pago, se acuerda verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al mencionado demandado don Manuel Guillén Ruiz, el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Murcia, a 10 de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Manuel Maestre Sánchez.

IV. Administración Local

Número 7214

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada inicialmente la Modificación de las NN. SS. de Cehégín (pedanía de Canara), por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, queda sometido el expediente a información pública por término de un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehégín, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 7215

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras incluidas en el proyecto de urbanización de los polígonos de actuación números 7 y 21 (P.A. 7 y P.A. 21) de las NN. SS. de Cehégín, cuyo desglose fue aprobado en la misma sesión, queda expuesto al público en las dependencias municipales, por término de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Cehégín, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 7216

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de cafetería, por Alejandro Marín Sánchez, para instalar en la calle Rosario, número 11, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 28 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 7217

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Carrión Joyeros, S.L. (Exp. CL 69/95 MJ), licencia para instalación de aire acondicionado en joyería, en Puertas de Murcia, número 19.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 7218

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 30-3-95, acordó la "Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias número 12, a instancia de don Joaquín Cantero Hernández".

Contra este acuerdo podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o el de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas a 25 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 7219

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Estudio de Detalle en la manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos"

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos", por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de abril de 1995, se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares a 25 de abril de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 7582

JUMILLA

Anuncio de la Alcaldía

No habiéndose podido practicar a don José Pérez Menacho, domiciliado en Castelar, 28, de esta ciudad, la notificación de la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28 de abril anterior, por la que se fijaba para el día 28 de junio próximo el acto de ejecución subsidiaria del lanzamiento del material y utensilios que tuviera depositados en el quiosco oeste de la Plaza del Jardín del Rey D. Pedro, como consecuencia de haber concluido el plazo de la concesión que tenía adjudicada de dichas instalaciones y no haberlas realizado personalmente el interesado, se practica dicha notificación a través de este diario oficial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y el 34.2 y anexo IV de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de interponer cualquier otro, que se estime oportuno.

No obstante, antes de interponer el recurso contencioso-administrativo, se deberá comunicar a esta Alcaldía, la intención de hacerlo, en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jumilla, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 7583

JUMILLA

Anuncio de la Alcaldía

No habiéndose podido practicar a don Pascual Ruiz Santos, cuyo último domicilio conocido es Ortega y Gasset, 39, de esta ciudad, la notificación de la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28 de abril anterior, por la que se fijaba para el día 29 de junio próximo el acto de ejecución subsidiaria del levantamiento de la instalación eléctrica en el Cementerio Municipal, como consecuencia de haber concluido el plazo de la concesión que tenía adjudicada de dichas instalaciones y no haberlas realizado personalmente el interesado, se practica dicha notificación a través de este diario oficial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y el 34.2 y anexo IV de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de interponer cualquier otro, que se estime oportuno.

No obstante, antes de interponer el recurso contencioso-administrativo, se deberá comunicar a esta Alcaldía, la intención de hacerlo, en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jumilla, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 7584

FORTUNA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en parcela situada entre Avda. Salvador Allende y calles Carmen Conde y Pablo Neruda, a instancia de Los Valientes-Fortuna, S.L. y Construfor, S.L.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Fortuna a 2 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 7585

FORTUNA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 1995, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en Los Baños, zona de "Los Alemanes", se expone al público por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Fortuna a 2 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 7581

MULA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995, acordó exponer al público los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mula que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de treinta días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesadas y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar y rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo en las dependencias municipales de Urbanismo, sita en Oficina Técnica, Carretera de Murcia.

Mula, 28 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 7576

MURCIA**Servicio de Planificación, Economía y Financiación****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente 4/95 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto vigente, para financiar la "Compra al Real Murcia Club de Fútbol, del Campo de La Condomina", por un importe de 915.269.000 pesetas, a concertar con las siguientes condiciones y entidades financieras:

Caja de Ahorros del Mediterráneo:

- Capital: 457.634.500 pesetas.
- Periodo de amortización: 12 años más 1 de disposición.
- Tipo de interés: MIBOR a 3 meses más 0,50%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Revisión trimestral de intereses.

Caja de Ahorros de Murcia:

- Capital: 457.634.500 pesetas.
- Periodo de amortización: 10 años.
- Tipo de interés: MIBOR anual + 0,50%.
- Comisión de apertura: 0,50%.

En el indicado periodo de exposición se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 7579

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Convocatoria para la provisión de tres plazas de Operarios de Cometidos Varios**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Relación de admitidos: Admitir, sin exclusión alguna, a todos y cada uno de los aspirantes que han solicitado participar en las pruebas de selección.

Tribunal calificador: Aprobar la composición del Tribunal calificador, que queda de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Juan Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente, don Alfredo Blanco Puras.

Secretario: Titular, don Diego Sánchez Gómez. Suplente, don Salvador Mayordomo Hernández.

Vocales:

En representación de Comunidad Autónoma: Titular, don Juan Domingo Martínez Sánchez. Suplente, don Antonio Olmos Belmonte.

M.E.C.: Titular, doña Rosa María García Martínez. Suplente, doña María Paz Bernabeu Ruiz.

Partido Popular: Titular, don Máximo Campillo García. Suplente, don Anastasio Bastida Gómez.

Izquierda Unida: Titular, don Juan Carlos Martínez Rosa.

Servicios Técnicos: Titular, don Salvador Galián Cánovas. Suplente, don Mariano Capel Pelegrín.

Trabajadores: Titular, don Francisco Javier Pacheco García. Suplente, don Carlos Conesa Lucas.

Lugar, día y hora: Fijar como lugar, día y hora:
Lugar: Parque de Bomberos de la localidad.
Día: 8 de junio de 1995.
Hora: 10.

Conceder un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Los Alcázares a 16 de mayo de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 7580

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial de las nuevas bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de noviembre, acordó aprobar inicialmente las nuevas Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n., y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7573

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA

CIEZA (MURCIA)

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla, de Cieza (Murcia), convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 2 de junio de 1995 (viernes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en la calle de Pérez Cervera, número 51, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único.—Soluciones para ajustar los desequilibrios de los excesos de tierra. Así como autorización para girar la derrama pendiente por inversión.

Cieza, 10 de mayo de 1995.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla.

Número 7180

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Ángel López Marín.

Domicilio: Espartero, 26, 30880-Águilas (Murcia).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1684-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.

Importe sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Patricio Galindo García.

Domicilio: Res. Plaza Nueva, escalera 29, 30800-Lorca (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2267-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) ley 16/87.

Importe sanción: 250.000 pesetas.

Nombre: SULE, S.A.

Domicilio: Gran Vía, 46, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1598-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.

Importe sanción: 50.000 pesetas.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 26 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 7181

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Asociación Teatro del Matadero de Murcia.

Domicilio: Luis Fontes Pagán, 6, 2-1, Murcia.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2472-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.

Importe sanción: 50.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Socorro Jerez Santiago.

Domicilio: Ctra. Jerónimos, 2, 30830, La Ñora (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2011-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Importe sanción: 50.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 10 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 7182

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: MOPAR, S.A.
Domicilio: General Primo de Rivera, 10, 30008-Murcia.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-0219-0-95.
Infracción: Artículo 141 a) Ley 16/87.
Importe sanción: 250.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Trans-

porte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 6 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 7183

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Reinaldo y Manuel Romero Sánchez.
Domicilio: Asunción, 26, 30100-Espinardo (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2333-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Importe sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Antonio Martínez Cortés.
Domicilio: Casa Aljibe, 2, El Mirador, San Javier (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2304-0-94.
Infracción: Artículo 141 i) Ley 16/87.
Importe sanción: 60.000 pesetas.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Su-

perior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 3 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 7184

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Pedro Martínez Noguera y otro.
Domicilio: Onésimo Redondo, 4, 30100-Espinardo (Murcia).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-07310-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Importe sanción: 50.000 pesetas.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 19 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 7185

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: José Ginesat Mulet.
Domicilio: Pj. Los Miralles, 19, 03433-Cartagena (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1932-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Importe sanción: 50.000 pesetas.

Nombre: Transzeus, S.L.
Domicilio: Vicente Aleixandre, 11, 30011-Murcia.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2267-0-94.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87.
Importe sanción: 250.000 pesetas y precinto de vehículo tres meses.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación pliego de cargos.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 16 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.